

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas

##### Subdirección General de Pensiones Públicas y Prestaciones de Clases Pasivas

El Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Subdirección General de Pensiones Públicas y Prestaciones de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones Generales, Primera Sección de Pensiones Familiares:

Hace saber a doña Vicenta Manzano Montero, en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (artículo 91) a los efectos de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, formule cuantas alegaciones estime oportunas para su mejor derecho, en relación con la Ley 30/1981, que doña Emilia Rodríguez Cartelle ha solicitado la pensión de viudedad que pueda corresponderle de la causada por don Luis Ayuso Gago, referencia 1.570/91.

Madrid, 5 de noviembre de 1991.—El Oficial Mayor.—962-A.

★

El Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirección General de Pensiones Públicas y Prestaciones de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones de Especiales, Primera Sección:

Hace saber a doña Renata E. Derolez Buisson, en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, formule cuantas alegaciones estime oportunas para su derecho, en relación con la Ley 37/1984, que doña Antonia Pi Marsat ha solicitado la pensión de viudedad que pueda corresponderle de la causada por don Manuel Guín y Tatay, con referencia 47/48/63.388.

El Jefe del Servicio, José María Vidal Fontaña.—963-A.

★

El Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirección General de Pensiones Públicas y Prestaciones de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones de Especiales, Primera Sección:

Hace saber a doña Agueda Zorrilla Signes, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, formule cuantas alegaciones estime oportunas para su derecho, en relación con la Ley 37/1984, que doña Angela Poveda Sanchez ha solicitado la pensión de viudedad que pueda corresponderle de la causada por don Juan Benedito Lleo, con referencia 47/44/7.570.

El Jefe del Servicio, José María Vidal Fontaña.—964-A.

#### Dirección General de Defensa de la Competencia

*Nota extracto, a efectos de tramite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 800/1992*

La Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda instruye expediente, con el número 800/1992, por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia, prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de la denuncia formulada por don Vicente Mora Marco y don Andrés Mora Marco, en nombre y representación de «Funerarias Madrileñas, Sociedad Anónima», contra la «Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, Sociedad Anónima».

Según la denuncia la «Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, Sociedad Anónima» abusando de su posición de dominio, aplica tasas que exceden del coste real de los servicios prestados, sigue una conducta tendente a ampliar sus competencias territoriales y niega reiteradamente el uso de los tanatorios, salvo en el caso de contratación del servicio completo («post mortem»).

Considerando que la vigente Ley 16/1989 contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de declarar la existencia de prácticas restrictivas de la competencia, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el apartado cuarto del artículo 36 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública durante quince días hábiles a partir de la publicación de este aviso para que toda persona natural o jurídica, sea o no interesada, pueda dirigirse a esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, 162, planta 20, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de la Entidad denunciada.

Madrid, 30 de enero de 1992.—El Director general, Miguel Comenge Puig.—939-A.

*Nota extracto, a efectos de tramite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 767/1991*

La Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda instruye expediente, con el número 767/1991, por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia, prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de la denuncia formulada por don Manuel Martín Ferrand, en nombre y representación de «Antena 3 Televisión, Sociedad Anónima», contra el Ente RTVE y «Televisión Española, Sociedad Anónima».

Según la denuncia RTVE y «Televisión Española, Sociedad Anónima» abusando de su posición de dominio, se negaron injustificadamente a la prestación de un servicio, consistente en la difusión del

«spot» publicitario de una nueva serie televisiva «Lorenas» que iba a ser transmitida por la denunciante «Antena 3 Televisión, Sociedad Anónima».

Considerando que la vigente Ley 16/1989 contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de declarar la existencia de prácticas restrictivas de la competencia, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el apartado cuarto del artículo 36 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública durante quince días hábiles a partir de la publicación de este aviso para que toda persona natural o jurídica, sea o no interesada, pueda dirigirse a esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, 162, planta 20, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de las Entidades denunciadas.

Madrid, 30 de enero de 1992.—El Director general, Miguel Comenge Puig.—940-A.

### Delegaciones

#### MURCIA

##### Subasta

Don Tomás Crespo Ramos, Jefe de Servicio de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Murcia,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Mula, contra «Prefabricados Murcia, Sociedad Anónima», por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Rústica: Trozo de tierra secano, en término de esta villa, partido del Polvorista, de superficie total 2 hectáreas 2 áreas 30 centiáreas, que linda: Norte, don Vicente García Pastor y doña Cecilia Escobar, todo ello camino de las Yesceras por medio; este, pista de entrada abierta en terrenos de la finca matriz, ocupado por Hispánica de Rodajes; sur, resto de la finca matriz, camino por medio de 10 metros de anchura a la que contribuyen por mitad esta finca y dicho resto, y oeste, resto de finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el libro 141 de Molina de Segura, tomo 569, folio 98, finca 18.234, inscripción primera.

Valor de los bienes: 375.000.000 de pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes:

Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Murcia, en garantía de una deuda de 55.546.322 pesetas.

Embargo a favor de «Betonmas, Sociedad Anónima»: 1.294.350 pesetas.

Embargo a favor de «Cementos del Mar, Sociedad Anónima»: 7.113.920 pesetas.

Embargo a favor de «Leassing Bancaya, Sociedad Anónima»: 2.117.940 pesetas.

Embargo a favor de «Banco de Madrid, Sociedad Anónima»: 10.058.864 pesetas.

Tipo de subasta y oferta mínima admisible: 298.368.574 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 250.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 26 de marzo de 1992, a las once horas de la mañana, en el salón de actos de esta Delegación, sito en calle Gran Vía Salfilla, 21, de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.-Podrán tomar parte como licitadores todos las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

Segunda.-Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera.-Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación de Hacienda hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dichos sobres se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito de garantía del 20 por 100 del tipo de subasta.

Cuarta.-Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

Quinta.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

Sexta.-Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta dependencia de recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

Séptima.-Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en la primera licitación.

Octava.-De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de un mes.

Novena.-Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

Décima.-Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 6 de febrero de 1992.-El Jefe de Servicio de Recaudación, Tomás Crespo Ramos.-944-A.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 12 de febrero de 1992 ha sido depositado, en este

Servicio, escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta directiva, respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación Nacional de Empresarios de Ambulantes (ANEA).

La referida modificación consiste en: Cambio del domicilio social a la calle Villalar, 13, tercerero izquierda Madrid. Siendo firmantes del acta don Jose María García Ruiz y doña Maribel Pares Nicolás.

Madrid, 13 de febrero de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-2.574-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de Estatutos, y a los efectos previstos en dicha normativa, se hace público que el día 13 de febrero de 1992, ha sido depositado en este Servicio escrito del acuerdo adoptado por la Asamblea del Sindicato Independiente de Enseñanza de Alicante (SIE), de solicitud de integración a la Federación de Sindicatos Independientes de la Enseñanza del Estado Español (FSIE), así como el acuerdo adoptado por el Consejo Federal, aceptando la solicitud formulada.

Suscriben dichos documentos, por parte del Sindicato, el Presidente y el Secretario, y por parte de la Federación, don Francisco Virseda García.

Madrid, 17 de febrero de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-2.569-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de Estatutos, y a los efectos previstos en dicha normativa, se hace público que el día 13 de febrero de 1992, ha sido depositado en este Servicio escrito del acuerdo adoptado por la Asamblea del Sindicato Independiente de Enseñanza de Cuenca (SIE-CU), de solicitud de integración a la Federación de Sindicatos Independientes de la Enseñanza del Estado Español (FSIE), así como el acuerdo adoptado por el Consejo Federal, aceptando la solicitud formulada.

Suscriben dichos documentos, por parte del Sindicato, el Presidente y el Secretario, y por parte de la Federación, don Francisco Virseda García.

Madrid, 17 de febrero de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-2.570-E.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que el día 18 de febrero de 1992, ha sido depositada en este Servicio acta del acuerdo adoptado por la Asamblea de la Asociación Española de Asesores en Comunicación (ASECOM), por el que se aprobó la disolución de la Entidad y liquidación de todos sus bienes, siendo el firmante del acta don José González González.

Madrid, 19 de febrero de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-2.571-E.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que el día 18 de febrero de 1992, ha sido depositada en este Servicio acta del acuerdo adoptado por la Asamblea de la Asociación de Profesionales en Comunicación Interna (APROCI), por el que se aprobó la disolución de la Entidad y liquidación de todos sus bienes, siendo el firmante del acta don José González González.

Madrid, 19 de febrero de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-2.573-E.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que el día 18 de febrero de 1992, ha sido depositada en este Servicio acta del acuerdo adoptado por la Asamblea de la Asociación

de Técnicos en Comunicación Institucional (ATECIN), por el que se aprobó la disolución de la Entidad y liquidación de todos sus bienes, siendo el firmante del acta don José González González.

Madrid, 19 de febrero de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-2.576-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 17 de febrero de 1992 ha sido depositado, en este Servicio, escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea extraordinaria, respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación Politécnica Española de Diplomados por Escuelas Nacionales no Oficiales y Escuelas Extranjeras (FEDINE).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 18 y 20 de sus Estatutos. Siendo firmantes del acta don Constantino Pérez-Gasco y don José Rodríguez Pons.

Madrid, 19 de febrero de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-2.572-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 19 de febrero de 1992 ha sido depositado, en este Servicio, escrito referente al acuerdo adoptado por el Pleno de la asociación, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación «Comité de Gestión de Cítricos».

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos, con cambio de denominación por la de «Asociación Interprofesional Comité de Gestión de Cítricos». Siendo firmantes del acta don Julio de Miguel y don Ricardo Llerena.

Madrid, 20 de febrero de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-2.577-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 18 de noviembre de 1991, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos del Sindicato de Ayudantes Técnicos Sanitarios Titulares y de Atención Primaria de Aragón (SATSTAPA), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Aragón, y su ámbito profesional a los funcionarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 26 de noviembre de 1991, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 19 de febrero de 1992.

El acta de constitución la suscriben don Jesús María Laserra López, doña María Paz Pastor Gil y doña Yolanda Goni Elorri.

Madrid, 20 de febrero de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-2.573-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Direcciones Provinciales de Industria y Energía

LA RIOJA

*Organismo permiso de exploración*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en La Rioja hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 3.450. Nombre: «Arijas». Titular: «Arenas de Arijas, Sociedad Anónima». Recursos: Caolín y cuarzo. Cuadrículas mineras: 945. Términos municipales: Arnedo, Arnedillo, Quel, Autol y otros de La Rioja.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Logroño, 12 de febrero de 1992.—El Director provincial, Pedro Calatayud Fernández.—957-A.

## UNIVERSIDADES

### COMPLUTENSE DE MADRID

#### Escuela Universitaria de Trabajo Social

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se anuncia la incoación de un duplicado de título de Asistente social, por extravío del que fue expedido con fecha 15 de abril de 1987, número de Registro 276, a favor de doña María Milagros Báez Perea.

Firmado: La Jefe de Personal de la Escuela Universitaria de Trabajo Social, María Carmen Pérez Carmona.—1.827-D.

### GRANADA

#### Facultad de Ciencias

Habiendo sufrido extravío el título de Doctor de Ciencias Químicas de doña María Purificación Sánchez Sánchez, nacida el día 26 de marzo de 1958, que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el día 28 de febrero de 1985 y registrado al número 293 del Registro Especial de la Sección de Títulos del Ministerio; en virtud de orden del ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, se hace público por término de treinta días para oír reclamación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado», del 26), sobre tramitación de expedientes para la obtención de duplicados de títulos académicos y profesionales por deterioro o extravío de los originales.

Granada, 31 de enero de 1992.—El Secretario de la Facultad.—1.856-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

#### Jefaturas Provinciales de Carreteras

##### LUGO

*Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación y se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras de «Ensanche y mejora del trazado de la carretera LU-634, de Piedrafita a Hospital. Puntos kilométricos 26,100 al 39,150. Términos municipales de Piedrafita y As Nogais (Lugo)». Clave: N-LU-90.2.2.3*

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Junta de Galicia, de fecha 26 de junio de 1991, fue aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del trazado de la carretera LU-634, de Piedrafita a Hospital. Puntos kilométricos 26,100 al 39,150. Términos municipales de Piedrafita y As Nogais (Lugo)». Clave: N-LU-90.2.2.3.

En acuerdo adoptado por el Consejo de la Junta de Galicia, el día 5 de septiembre de 1991, declárase urgente a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de bienes y derechos afectados por el referido proyecto.

A tal efecto se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Piedrafita, en el de As Nogais, y en el de la Delegación Provincial de Lugo, para que comparezcan en el lugar, día y hora que se detallan a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos, que recogerán los datos necesarios para la determinación de los derechos afectados, sus titulares y el valor de aquéllos, sin perjuicio del traslado al lugar de las fincas si se considerase necesario.

Lugar: Ayuntamiento de Piedrafita.

Fincas números: 1 a 70.

Día: 23 de marzo de 1992, de nueve a catorce y de dieciséis a diecinueve horas.

Fincas números: 71 a 145.

Día: 24 de marzo de 1992, de nueve a catorce y de dieciséis a diecinueve horas.

Fincas números: 146 a 220.

Día: 25 de marzo de 1992, de nueve a catorce y de dieciséis a diecinueve horas.

Fincas números: 221 a 295.

Día: 26 de marzo de 1992, de nueve a catorce y de dieciséis a diecinueve horas.

Fincas números: 296 a 370.

Día: 30 de marzo de 1992, de nueve a catorce y de dieciséis a diecinueve horas.

Fincas números: 371 a 445.

Día: 31 de marzo de 1992, de nueve a catorce y de dieciséis a diecinueve horas.

Fincas números: 446 a 520.

Día: 1 de abril de 1992, de nueve a catorce y de dieciséis a diecinueve horas.

Fincas números: 521 a 556.

Día: 2 de abril de 1992, de nueve a catorce horas.

Lugar: Ayuntamiento de As Nogais.

Día: 2 de abril de 1992, a las dieciséis horas.

Al referido acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo acompañarse, a su costa, si lo estimasen oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Habida cuenta de estos antecedentes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, párrafo 2.º, de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esa Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia, sita en la ronda de la Muralla, número 131, 27001 Lugo, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de enmendar posibles errores que se produjesen al relacionar los propietarios afectados.

Lugo, 7 de febrero de 1992.—El Ingeniero Jefe provincial de Carreteras, José Antonio Cobreros Aranguren.—2.092-D.

*Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación y se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras de «Ensanche y mejora del trazado de la carretera LU-633 de Sarria a Samos, puntos kilométricos 0,000 al 10,940. Términos Municipal de Samos (Lugo)». Clave: N-LU-90.2.1*

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Junta de Galicia de fecha 26 de junio de 1991 fue aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del trazado de la carretera LU-633, de Sarria a Samos, puntos kilométricos 0,000

al 10,940. Término municipal de Samos (Lugo)». Clave: N-LU-90.2.1.

En acuerdo adoptado por el Consejo de la Junta de Galicia el día 5 de septiembre de 1991 declárase urgente, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de bienes y derechos afectados por el referido proyecto.

A tal efecto se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sarria y en la Delegación Provincial de Lugo, para que comparezcan en el lugar, día y hora que se detalla a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos, que recogerán los datos necesarios para la determinación de los derechos afectados, sus titulares y el valor de aquéllos, sin perjuicio del traslado al lugar de las fincas si se considerase necesario.

Lugar: Ayuntamiento de Samos. El levantamiento de actas será en el salón de la Casa Consistorial de Samos.

Día: 16 de marzo de 1992, de nueve treinta a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas. Expedientes 1 a 35.

Día: 17 de marzo de 1992, de nueve treinta a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas. Expediente 36 a 80.

Día: 18 de marzo de 1992, de nueve treinta a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas. Expediente 81 a 127.

Al referido acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo acompañarse, a su costa, si lo estimasen oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Habida cuenta de estos antecedentes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, párrafo 2.º de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante esa Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia, sita en la ronda de la Muralla, número 131, 27001 Lugo, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de enmendar posibles errores que se produjesen al relacionar los propietarios afectados.

Lugo, 17 de febrero de 1992.—El Ingeniero Jefe, José Antonio Cobreros Aranguren.—2.095-D.

### PONTEVEDRA

*Resolución por la que se señalan las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de «Alargamiento, mejora y acondicionamiento de la carretera PO-200. Tramo: Lahn-Laro, puntos kilométricos 2,460 al 7,300. N/PO/90.8*

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia en el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de Expropiación Forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente Resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B «Construcción, conservación y explotación de carreteras».

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de fecha 16 de julio de 1991, se aprobó el correspondiente proyecto.

El Consejo de la Junta de Galicia, en su reunión del 5 de septiembre de 1991, acordó declarar la utilidad pública de las mencionadas obras, y asimismo urgente la ocupación de los bienes afectados por éstas a efectos de lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación

Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 55 y siguientes del Reglamento para su aplicación, esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento que se cita a continuación para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se detallan con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los derechos afectados, el valor de éstos y los perjuicios dimanantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Lugar: Salón de actos de la Casa de la Juventud del Concejo de Lalin.

Día 9 de marzo de 1992: De diez a trece horas, de la finca número 1 a la 75; de dieciséis a dieciocho horas, de la finca número 76 a la 115.

Día 10 de marzo de 1992: De diez a trece horas, de la finca número 116 a la 190; de dieciséis a dieciocho horas, de la finca número 191 a la 225.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», o hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia, en Pontevedra, calle Saíd Armesto, número 1, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de corregir posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 10 de febrero de 1992.—El Ingeniero Jefe, Carlos García Muñoz.—2.094-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

### Consejería de Economía y Hacienda

#### Delegaciones Provinciales

JAÉN

*Corrección de errores del anuncio de información pública, instalación eléctrica: Subestación «Andújar», en Andújar (Jaén)*

En relación con el anuncio de información pública de la instalación eléctrica de referencia, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 259, de fecha 29 de octubre de 1991, página 35029, se comunica la siguiente corrección de errores:

Donde dice: «A los efectos prevenidos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la solicitud...», debe decir: «A los efectos prevenidos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la solicitud...».

Jaén, 17 de febrero de 1992.—El Delegado provincial, Angel G. Menéndez Pérez.—1.177-14.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

### Departamento de Industria, Comercio y Turismo

#### Divisiones de Industria y Energía

ZARAGOZA

*Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterráneo-aérea, a 15 KV, en los términos municipales de La Almunia y Calatorao (A.T. 148/91)*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar una línea eléctrica subterráneo-aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV, situada en términos municipales de La Almunia y Calatorao, destinada a mejorar la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan al dorso del presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza, mayo de 1991, con presupuesto de ejecución de 11.103.798 pesetas.

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar, en concreto, la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al dorso, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada: Campsa y Telefónica.

#### Características de la instalación

Línea eléctrica subterráneo-aérea:

Origen: SET La Almunia.

Final: Línea aérea del centro de transformación Estación al centro de transformación Puente de la Villa.

Longitud: 100 metros tramo subterráneo y 3.173 metros tramo aéreo.

Recorrido: Términos municipales de La Almunia y Calatorao.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 1 x 240 mm<sup>2</sup>, Al. LA-110 y LA-56.

Apoyos: Metálicos y h.a.v.

Zaragoza, 13 de enero de 1992.—El Jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.—1.879-D.

*Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, a 15 KV, «Borja-Santuario», en el término municipal de Borja (A.T. 289/90)*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10/1966, de 18 de

marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV, y tres derivaciones desde los apoyos número 1, 28 y 38, situada en término municipal de Borja, destinada a mejorar la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante del presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza, septiembre de 1991, con presupuesto de ejecución de 17.483.045 pesetas.

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar, en concreto, la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan más adelante, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Borja, Diputación Provincial, carreteras de fecha 4 de abril de 1991 y telefónica de fecha 18 de noviembre de 1991, cuyas fotocopias se adjuntan.

#### Características de la instalación

Línea eléctrica:

Origen: Línea de circunvalación Borja.

Final: Apoyo número 41, línea a El Busto.

Longitud: 6.414 metros. 515 las derivaciones y 125 metros tramo subterráneo.

Recorrido: Término municipal de Borja.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Derivaciones: Del apoyo número 1, línea aéreo-subterránea, 112-125 metros, al centro de transformación Malejan. Del apoyo número 28, tramo de 244 metros, a enlazar con la línea existente al centro de transformación 1. Del apoyo número 38, tramo de 195 metros a enlazar con la línea existente al centro de transformación Santuario.

Zaragoza, 13 de enero de 1992.—El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.—1.880-D.

★

De acuerdo con el artículo 9.<sup>o</sup> del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.<sup>o</sup> 2 de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».

Domicilio: Zaragoza, San Miguel, 10.

Referencia: A.T. 307/91.

Tensión: 10 KV.

Origen: Línea eléctrica aérea del polígono «San Miguel» al centro de transformación Hermanos Almarza.

Término: Apoyo número 9.

Longitud: 1.139 metros.

Recorrido: Término municipal de Villanueva de Gállego.

Finalidad de la instalación: Alimentar al centro de transformación Depuradora de Agua.

Presupuesto: 4.002.079 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza, paseo M.<sup>a</sup> Agustín, sin número, edificio «Pignatelli», en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 27 de enero de 1992.—El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.—1.878-D.

### Servicios Provinciales

#### HUESCA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima». San Miguel, 10, Zaragoza.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio de suministro de energía eléctrica en la zona de Jaca (Huesca).

Características:

Expediente AT-10/91. Línea aérea a 10 kV, preparada para 25 kV, de 210 metros de longitud, con origen en centro de transformación Río Gas número 1 y final en centro de transformación 0168. Conductores de aluminio-acero, LA-56, de 54,59 milímetros cuadrados. Aisladores de vidrio en cadenas tres elementos, E-70/127, apoyos metálicos.

Centro de transformación, de tipo intemperie sobre apoyo metálico, de 50 kVA. Relación de transformación,  $9.500-16.435 \pm 5 \pm 10$  por 100/B2, con sus correspondientes protecciones.

Presupuesto: 2.137.157 pesetas.

Se solicita la autorización correspondiente.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en este Servicio Provincial, sito en plaza Cervantes, número 1, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 15 de enero de 1992.—El Jefe del Servicio Provincial, Joaquín José Ortas Casajús.—1.877-D.

★

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 y 2619/1966 se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima». San Miguel, 10, Zaragoza.

Finalidad: Ampliación del suministro de energía eléctrica para el Hospital «San Jorge».

Características:

Expediente AT-8/92. Cable subterráneo a 10 kV, de 110 metros de longitud, conductores de Al y Cu de 3 por 1 por 240 milímetros cuadrados (salidas SET Huesca), y de aluminio de 3 por 1 por 240 milímetros cuadrados (acometida a CS Hospital «San Jorge»); 12/20 kV y línea aérea y derivación a 10 kV, de 3.712 metros y 474 metros, respectivamente, con origen en SET Huesca y derivación en apoyo número 24 (acometida D/C circunvalación Huesca) y final en apoyo número 24 y derivación en apoyo número 4 (acometida aéreo-subterránea a centro de transformación seccionamiento Hospital), conductores de aluminio-acero. LA-180 y LA-110, de 181,6 y 116,2 milíme-

tros cuadrados, aisladores vidrio en cadenas de tres elementos, E-70/127, apoyos metálicos.

Presupuesto: 21.532.557 pesetas.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en este Servicio Provincial, sito en plaza Cervantes, número 1, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 30 de enero de 1992.—El Jefe del Servicio Provincial, Joaquín José Ortas Casajús.—1.876-D.

## COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

### Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo

*Orden Foral de 28 de enero de 1992 sobre concesión administrativa a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima», para el servicio público de suministro industrial de gas natural a Cascaute, así como la construcción del gasoducto de transporte de gas natural Ramal a Cascaute*

La «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS) ha solicitado concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural a las industrias ubicadas en el término municipal de Cascaute de la zona de influencia del gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas.

Las características de las instalaciones serán básicamente las siguientes:

El gasoducto de transporte tiene su origen en la estación de regulación y medida de Tudela, perteneciente a la posición 28 del gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas discurriendo por los términos municipales de Tudela y Cascaute.

Ha sido diseñado para poder transportar un caudal de 525 Nm<sup>3</sup>/h siendo su longitud de 5.656 metros, de los que 383 metros discurren por el término municipal de Tudela, y 5.273 por el término municipal de Cascaute. La presión máxima de servicio será de 16 bar y la conducción y distribución de gas natural se efectuará mediante redes de distribución por tubería de acero al carbono, según especificación API 5L GrB y diámetro nominal de 4", disponiendo de revestimientos internos y externos y de protección catódica.

El presupuesto de las instalaciones asciende a 95.902.202 pesetas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo ordena:

Otorgar a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS) concesión administrativa para la conducción de gas natural mediante el gasoducto ramal a Cascaute, así como para el suministro de gas natural para usos industriales en el término municipal de Cascaute.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—ENAGAS constituirá en el plazo de dos meses una fianza por valor de 1.918.044 pesetas, importe del 2 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo séptimo, apartado b) de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y el artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles aprobado por Decreto de 26 de octubre de 1973. Dicha fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda del Estado en Navarra a disposición del Consejero del Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo del Gobierno de Navarra en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 11, apartado 3, del Decreto 1775/1967, de 22, de julio, fianza que será devuelta una vez se formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Segunda.—En las instalaciones y en su montaje se deberá cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984. Estas instalaciones deberán preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos flexibles y seguros.

El cambio de las características del gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable, requerirá la autorización de esta Dirección General, de acuerdo con el artículo octavo, apartado c), del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

Tercera.—El concesionario deberá mantener una correcta conducción y suministro de gas y una adecuada conservación de las instalaciones, siendo responsable de dicha conservación y del funcionamiento de las instalaciones.

Cuarta.—La determinación de las tarifas de venta del gas se regirá por las disposiciones vigentes en su momento sobre la materia.

Quinta.—La presente concesión abarca hasta el 11 de noviembre del año 2051, fecha en que caduca la concesión administrativa otorgada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 11 de noviembre de 1976 para la construcción de la red de gasoductos para la conducción del gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas, para lo que se establecía un plazo de setenta y cinco años a partir de la fecha de la Orden.

Las instalaciones objeto de esta concesión revertirán a la Comunidad Foral de Navarra al transcurrir el plazo otorgado en esta concesión, o la prórroga o prórrogas que puedan otorgarse, de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Sexta.—El Servicio de Industria cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Orden Foral.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, el Servicio de Industria inspeccionará las obras y montajes, y, al finalizar estas, y después de haber comprobado que el concesionario ha entregado el certificado final de obra de las instalaciones (firmado por Técnico Superior competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente), levantará acta sobre dichos extremos, que habrá de remitir seguidamente a la Dirección General de Industria.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones objeto de la concesión deberán ser comunicados por el concesionario al Servicio de Industria con la debida antelación. Asimismo, y previo el comienzo de las obras, el concesionario deberá presentar un detallado plan de ejecución de las mismas.

Séptima.—Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el apartado e) del artículo séptimo de la Ley 10/1987, de 15 de junio, las siguientes:

a) El incumplimiento del apartado b) del artículo séptimo de la Ley 10/1987, de 15 de junio.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo en la ejecución de los proyectos, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) Si no se llevasen a cabo las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en la Resolución y en la autorización para el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica o la distribución de gas, por utilización de diferentes primeras materias, o por otras causas, no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Orden Foral, ENAGAS podrá solicitar al Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes



condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien,

2. El otorgamiento de la correspondiente concesión, para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiera obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Comunidad Foral de Navarra pueda tener sobre los elementos cambiados.

Octava.-La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Novena.-Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación, y, en particular, las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y modificado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 23), normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Aparatos a Presión, Reglamentos Electro-técnicos, así como cuantas otras disposiciones se dicte sobre el Servicio Público de Suministro de Gases Combustibles.

Décima.-Esta concesión se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas y entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécima.-Notificar la presente Orden Foral a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), significándole que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Pamplona, 28 de enero de 1992.-El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Angel Luis Rodríguez San Vicente.-1.852-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

### Consejería de Economía

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Información pública de la petición de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública de la línea a 45 kV, solicitada por «Iberdrola I, Sociedad Anónima»*

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de la utilidad pública de la línea a 45 kV, cuyas características principales se señalan a continuación:

55EL-2.148.

a) Peticionario: «Iberdrola I, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Aguacate, 64.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea aérea a 45 kV, doble circuito para alimentación de la subestación móvil de RENFE, Leganés, en Aluche (Madrid).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a subestación móvil.

d) Características principales: Línea aérea, doble circuito a 45 kV, con origen en el apoyo de fin de línea de la existente «STD-Ventas-Hospital Militar», signatura 55EL-45-1.435 y final en pórtico de la subestación móvil de «RENFE La Laguna», Aluche (Madrid), a construir, con conductor LA-78, aislamiento suspendido con una longitud total de 40 metros.

e) Presupuesto total: 1.500.000 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta del peticionario, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del Boletín Oficial del Estado, calle de Trafalgar, número 27, de Madrid.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle General Díaz Porlier, número 35 y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 22 de noviembre de 1991.-El Director general de Industria, Energía y Minas, Enrique Gavilanes Vázquez.-1.864-D.

*Información pública de la petición de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública de la línea a 15 kV, enlace centro de transformación «Campodón» número 7 y centro de transformación aéreo «Elevadora de Aguas», solicitada por «Iberdrola I, Sociedad Anónima»*

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de la utilidad pública de la línea a 45 kV, cuyas características principales se señalan a continuación:

55EL-2.150.

a) Peticionario: «Iberdrola I, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Aguacate, 64.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea aérea a 15 kV, con origen en línea subterránea del centro de transformación número 7 «Campodón» y final en la línea aérea del centro de transformación aéreo «Elevadora de Aguas», en la localidad de Villaviciosa de Odón (Madrid).

c) Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro de energía eléctrica en la zona.

d) Características principales: Línea aérea, con el origen y final citados a construir, con conductor LA-78, apoyos de hormigón y metálicos y aislamiento rígido.

e) Presupuesto total: 2.900.000 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta del peticionario, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del Boletín Oficial del Estado, calle de Trafalgar, número 27, de Madrid.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, calle General Díaz Porlier, número 35 y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 26 de noviembre de 1991.-El Director general de Industria, Energía y Minas, Enrique Gavilanes Vázquez.-1.866-D.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### ILORET DE MAR.

##### Edicto

La Agente Ejecutiva del Ayuntamiento de Lloret de Mar (Gerona),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra Anne Marie Petzold,

nacida Heser, se dictó en fecha 2 de diciembre de 1991, la siguiente:

Diligencia.-Tramitándose en esta recaudación ejecutiva expediente ejecutivo de apremio contra Anne Marie Petzold, nacida Heser, mayor de edad, de nacionalidad alemana, por el concepto de Contribución Urbana 1989, expediente número 620/1991, importa hasta hoy la cantidad principal de 50.661 pesetas, el recargo de 10.132 pesetas, y las costas presupuestadas de 25.000 pesetas, en total 85.793 pesetas (los intereses de demora se liquidarán según el día de cobro, artículo 10 L.R.H.L. y 58.2 L.G.T) y ya que se desconoce la existencia de otros bienes embargables en este término municipal,

Declaro embargado el inmueble que pertenece al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos expresados.

Urbana, solar: Sito en Lloret de Mar, en lugar llamado «La Montgoda», de extensión superficial 850 metros cuadrados, ubicado en el paseo Bella Vista, número 28. Lindante, por delante, formando una línea curvada, con dicho paseo Bella Vista; por la derecha, entrando, en una línea de 26 metros 80 centímetros, y por la izquierda, en otra línea de 35 metros 15 centímetros, con el resto de la finca matriz, y, por detrás, con el vértice, que forma la intersección de dichos linderos de la derecha y de la izquierda. La descrita finca es parte y se segrega por el linde interior, de la del número 2.635, obrante al folio 25, del libro 99 de Lloret de Mar, tomo 1.014, inscripción primera, la cual se halla grabada con las servidumbres reales y perpetuas «in non faciend», que no podrán instalarse en ellas sanatorios ni industrias, que las cercas o vallas no podrán tener más de 40 centímetros de altura sobre el nivel del suelo aunque sobre ellas se podrán colocar rejas u otros objetos no tupidos que no sobrepasen determinadas alturas, generalmente de 1 metro 20 centímetros, sobre el nivel del suelo, y que los edificios que se construyan sobre las mismas habrán de distar por lo menos 3 metros de los límites de la parcela.

Inscrita al tomo 1.024, libro 101, folio 225 y finca 2.793.

Del mencionado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Lloret de Mar, a favor del Ayuntamiento de Lloret de Mar.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifique esta diligencia de embargo al deudor y, si conviene a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y requiérase al deudor para que entregue los títulos de propiedad. Expídase según previene el artículo 125.2 de este cuerpo legal el oportuno mandamiento al ilustrísimo señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento.

Y como que le afecta a usted la transcrita diligencia, se la notifico. También le requiero para que en el término de quince días presente los títulos de propiedad del inmueble embargado, advirtiéndole que si no los presenta en plazo indicado se solicitará al señor Registrador de la Propiedad para que a su cargo libre certificación supletoria de la titulación dominical del inmueble objeto de la traba.

Lo que notifico a Anne Marie Petzold, nacida Heser, de conformidad con el artículo 103.7 del Reglamento General de Recaudación, mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lloret de Mar, 30 de enero de 1992.-La Agente ejecutiva.-2.504-E.